BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 30 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5526

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Nombramiento de un Maquinista

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de 3a del Resguardo de la Aduana de la Capital, con la antigüedad de 1o de Abril ppdo., a D. Juan Gómez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Guardapiso, de la Aduana de la Capital, D. Mariano Rivero (hijo), de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Noviembre de 1906.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección del Puerto de la Capital—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse al Ejército en calidad de conscripto

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Apuntador de 1a de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Adolfo Massot, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley No 4031 y Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1906.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Alto Uruguay—Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1o Nómbrase Guardacostas de la policía Aduanera del Alto Uruguay, con antigüedad de 11 de Abril ppdo., a los ciudadanos Manuel Martínez y José Sánchez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Alto Uruguay—Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto lo propuesto y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Art. 1o Nómbrase Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, con antigüedad de 7 del corriente, a Daniel Cerdán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección del Puerto de la Capital—Devolución de un expediente de embargo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Visto el oficio que precede en el que se solicita embargo de la cuarta parte del sueldo que percibe el Peón de la Dirección General del Puerto de la Capital, don Miguel Parra;

Atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que el salario que se paga a los peones de la Dirección General del Puerto de la Capital, no puede considerarse embargable desde que no es un sueldo ni constituye un contrato que implique cierta duración, como empleado con goce de sueldo;

Que no es posible llevar anotaciones de cada peón, como si se tratara de un empleado de la Administración, para embargarle la cuarta parte de lo que diariamente percibe;

Que además la ley se refiere a los empleados, desde que ella habla del embargo de sueldos y los peones no se encuentran en esas condiciones;

Por esto y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Juez de Paz de la Sección 14 haciéndole saber que este Ministerio se ve en la imposibilidad de dar cumplimiento a lo pedido por las razones expuestas.

JOSÉ M. ROSA.

Comite Estatua a Jorge Wáshington—Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Visto la presentación del Comite «Estatua a Jorge Wáshington», en la que solicita exoneración de las multas de 2 y 5 por ciento, aplicadas por la Aduana de la Capital, por demora en la documentación y finiquitación, del despacho de un cajón conducido por el vapor «Voltaire» y conteniendo la estatua de Jorge Wáshington, con que la colectividad Norte Americana obsequia a la República Argentina, con motivo del 1er centenario de la revolución de Mayo; atento los informes producidos, y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas referidas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Prisión Nacional — Resultado de un sumario

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Exp. P. 196.—Vistas las constancias de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia, de las que resulta que el 26 de Febrero último se celebró una fiesta, con asistencia del Director, empleados y presos, contraria por su significado y la forma en que se desarrolló, al orden y disciplina de los establecimientos carcelarios; y considerando que la desautorización y censura públicas del acto bastarán para evitar su repetición, sin que por ahora sea necesario adoptar medidas más severas; que las acusaciones formuladas por el Director contra el Subdirector y ex Alcaide se refieren a actos realizados con anterioridad al Decreto reglamentario de la Ley de Elecciones Nacionales, cuya aplicación solicita aquel funcionario, aparte de fundarse en una denuncia que su autor ha rectificado,

SE RESUELVE:

1º Amonestar al Director de la Prisión Nacional por haber autorizado la celebración de la fiesta a que se ha hecho referencia y asistido a ella y aceptado de sus subalternos y de los recluidos manifestaciones que no condicen con la autoridad que representa, ni con el régimen del Establecimiento.

2º Amonestar igualmente al empleado don Raúl García Gache, por la ligereza con que ha procedido en la denuncia presentada a su superior.

Archívense las presentes actuaciones previas la anotaciones, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Río Cuarto.—Refacciones en su edificio

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, con que acompaña tres presupuestos de los gastos a verificarse en obras de refacción y otros trabajos que requiere el edificio alquilado para el Colegio Nacional de Río IV; considerando que es urgente efectuar dichas obras, a fin de que el Establecimiento pueda inaugurar sus cursos dentro del más breve plazo posible; y de acuerdo con lo establecido por el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, para invertir la cantidad de dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.984,25 m/n), en la contratación de las obras indicadas, aceptándose, al efecto, el presupuesto presentado por los señores Berú Hnos., por ser el más ventajoso.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago, a favor del Director General de Enseñanza Secundaria Dr. Manuel B. Bahía, con imputación al Inciso 10, Item 30 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva, para sus efectos, este expediente a la Dirección General de Enseñanza Secundaria.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Adquisición en el extranjero de semillas para experiencias en el territorio de la República.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Vistas las notas que anteceden, y

Considerando:

Que es necesario proveer a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de semillas de trigos, linos, cebadas papas, maíces de secano, sorgos y forrajeras, destinadas a experiencias en el territorio de la República, y tratándose de clases que no existen en el país, puede, en este caso, prescindirse de la licitación pública, contratándose dicha adquisición directamente con casas especialistas en el extranjero.

De conformidad con lo establecido por el Art. 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad; y atento lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para contratar directamente con los Sres. Northrup King y Cía. de Mineapolis Minnesota (E. U.), la compra de semillas de trigos, linos, cebadas, papas y forrajeras, por valor de $ 6.875 oro americano, equivalentes a diez y seis mil ciento noventa y tres pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 16.193,97 m/n), como asimismo con los Sres. J. G. Pappard de Kansas City Mo. (E. U.), las de maíces de secano, sorgos y forrajeras por valor de pesos oro americano 2.685, equivalente a seis mil trescientos veinticuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.324,39 m/n).

Art. 2º La suma de veintidós mil quinientos diez y ocho pesos treinta y seis centavos moneda nacional ($ 22.518,36 m/n) que importan los gastos autorizados, se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 15, Partida 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Instalación estereofotogramétrica «Pulfrich» para trabajos de índole topográfica.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es conveniente la instalación en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del método estereofotogramétrico «Pulfrich», para el mejor éxito de los trabajos de levantamientos topográficos que efectúa la respectiva Oficina de su dependencia.

Que según informa la citada Dirección General, son reconocidas las ventajas que reportará la referida instalación a los importantes trabajos de esta índole que se encuentran a su cargo, teniéndose en cuenta los excelentes resultados obtenidos con ese método en las experiencias realizadas por el Estado Mayor del Ejército, donde ha sido ya puesto en práctica.

Que los instrumentos y objetos diversos requeridos para la instalación completa del método estereofotográfico «Pulfrich», son fabricados y expedidos exclusivamente por la casa Zeiss de Jena (Alemania), cuyos únicos representantes en este país, son los Sres. Otto Hess y Cía., siendo procedente por esta circunstancia, prescindirse de la licitación pública para su adquisición, de conformidad con lo establecido por el artículo 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para contratar con los Sres. Otto Hess y Cía. la instalación estereofotográfica «Pulfrich», para los trabajos de índole topográfica que se

efectúan en la misma, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 4.598 m/n).

Art. 2o Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art 3o Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la citada repartición.

PLAZA.— ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.— JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Agrícola— Construcción de una caballeriza en la Escuela de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice a invertir hasta la suma de $ 5.824,66 m/n en la construcción de una caballeriza en la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, y

Considerando:

Que es conveniente la realización de este trabajo por Administración, si se tiene en cuenta la economía de los precios que figuran en el presupuesto formulado al efecto por la Dirección de la Escuela aludida, comparados con los de algunas casas del ramo de aquella plaza.

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo la construcción de dicha obra, puede prescindirse de la licitación pública, de conformidad con el Art. 33, inciso 3o de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para invertir administrativamente hasta la suma de cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.824,66 m/n), en la construcción de una caballeriza en la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán.

Art. 2o Este gasto deberá imputarse al saldo de la Ley No 8864, retenido por Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Febrero próximo pasado.

Art. 3o Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Agrícola.— Construcción de un pozo en la Escuela de Bella Vista.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se le autorice para construir un pozo en la Escuela de Bella Vista (Corrientes), y

Considerando:

Que es de reconocida necesidad la construcción de un nuevo pozo en la Escuela de referencia, por cuanto el que existía fué destruído por las grandes crecientes del río Paraná, y dada la urgencia invocada por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para la ejecución de ese trabajo, puede prescindirse en el presente caso de la licitación pública, de acuerdo con el Art. 33, Inciso 3o de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a invertir hasta la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m/n), en la construcción de un pozo en la Escuela de Bella Vista (Corrientes), de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a este expediente, presentado por los Sres. P. Biatti y G. Pozzi, el cual queda aceptado, así como en los gastos de personal, material y demás que demande la ejecución de dicha obra.

Art. 2o Esta suma deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 24 del Presupuesto de 1911, retenido por Acuerdo de fecha 12 de Febrero del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

PLAZA.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.

Nombramientos, renuncias, etc.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—Auxiliar de 1a de Contaduría, D. Ezequiel A. Balberri; Secretario Contador de 1a, D. Clodomiro L. Mujica y Secretarios Contadores de 2a, D. Inocencio Pérez y Julio A. Scala; Subcomisarios de distrito, D. Pedro D. Godoy y Octavio Córdoba.

En la Dirección General de Ganadería:— Naturalista de la Sección Zoología Aplicada, Dr. Roberto Dabbene; Veterinario Subinspector Dr. Calixto Núñez.

Art. 2o Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Secretario Contador de 2a de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Regis Martínez, con anterioridad del 27 de Abril ppdo.

Art. 3o Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—Ayudante de 2a de la Sección Química, Dra. Lucrecia Blanc, por no existir la vacante para la cual fué propuesta; Secretario Contador de 2a y de 3a Sres. Ernesto Paesi y Marcial Salaberry respectivamente, por no haberse presentado a hacerse cargo de sus puestos.

De la Dirección General de Ganadería:— Veterinario Subinspector Dr. Calixto Núñez por no poder hacerse cargo de su puesto.

De la Dirección General de Inmigración:— D. Luis Wolski, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 4o Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio:—Subsecretaría: Escribiente, D. D' Artagnan Dorr Mansilla, para que dé cumplimiento a la Ley No 4707 sobre servicio militar obligatorio.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—Al Jefe del Depósito de Materiales del Rosario D. Ricardo Calp, por el término de tres meses sin goce de sueldo.

De la Dirección General de Ganadería:— Al Escribiente D. René Lahille, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Tierras y Colonias: Al Ayudante de 1a de Contaduría, D. Enrique P. Salterain, por el término de un año a contar del 15 del corriente y sin goce de sueldo.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nombramientos, renuncias, etc.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Ministerio.—Subsecretaría — Escribiente, en reemplazo de D. D'Artagnan Dorr Mansilla, que se encuentra prestando servicio de conscripción, al Perito Mercantil diplomado, don Francisco Cánepa, interinamente.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Auxiliar de 1a de Contaduría, en reemplazo de D. Ezequiel A. Balbarrey, que renunció, al actual Secretario Contador de 2a, D. José Possolo; Secretario Contador de 2a, en reemplazo de Regis Martínez, que fué declarado cesante, al ex empleado de la misma Dirección, D. José Ares de Pargas; Secretario Contador de 2a, en reemplazo de D. Ernesto Paesi, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al ex empleado D. Francisco Tormo; Secretario Contador de 3a, en reemplazo de D. Marcial Salaberri, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al ex empleado D. Alberto Sharples; Jefe del Depósito de Materiales del Rosario, interinamente, mientras dure la licencia que se le ha concedido al titular D. Ricardo Calp, al Oficial de 2a de la Oficina de Materiales, D. José A. Marengo; en reemplazo de éste, al actual Escribiente de la Oficina de Personal, don José M. Petenello, y en reemplazo de este último, a D. Antonio Lavieri.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Ayudante de la Escuela de Olavarría, con la asignación mensual de pesos 200 moneda nacional, a D. Carlos Termignone, debiendo imputarse los gastos de viaje de este especialista práctico en lechería, al Anexo H, Inciso 1o, Item 17 del Presupuesto vigente, y el sueldo, al Inciso 4o, Item 21.

En la Dirección General de Ganadería. —Veterinario Subinspector en reemplazo del doctor Calixto Núñez, que renunció, al doctor veterinario D. Juan Carlos Tornquist; Naturalista, en la Sección Zoología Aplicada, a la Srta. Teresa Joan; Veterinario Subinspector de Zona, con antigüedad al 1o de Marzo ppdo., al Dr. Saúl E. Mendoza; Encargado de Bañaderos, en reemplazo de Leovino Argañaraz, que renunció, a don Amancio Villagran; Escribiente, en reemplazo de D. Agustín R. Suárez, que renunció, a D. Héctor M. Llamazares; Auxiliar 1o, en reemplazo del Sr. Lorenzo Fernández Duque, que renunció, al Sr. Ernesto Biagosch, (hijo); Encargado de Bañaderos, en reemplazo de Alvaro M. Iriarte, que renunció, al Sr. Ricardo Navarro; Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. René Lahille, al estudiante de 2o año de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, don José Orgaz.

En la Dirección General de Tierras y Colonias.—Ayudante 1o, Encargado de la Mesa de Entradas de la División Geodesia, y con antigüedad del 1o de Marzo ppdo., a D. Gastón A. Villegas Penco, que actualmente lo desempeña; Ayudante 1o de Contaduría, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Enrique P. Salterain, al actual Ayudante de 2a de la División Administrativa, D. Carlos M. Flores Pirán; en reemplazo de éste, al Escribiente de la misma División, D. Francisco R. García; en reemplazo de este último, a D. Rómulo Lavalle, interinamente; Escribiente de la División Geodesia, en reemplazo de D. Claudio Thomachot, que falleció, a D. Ramón Gómez.

En la Dirección General de Inmigración. —Intérprete de 3a, en reemplazo de don Luis Wolski, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a D. José Ramos.

Art. 2o Rectifícanse los siguientes nom-

bramientos, en la forma que á continuación se expresa:

En el Ministerio.—Subsecretaría. — Escribientes: Enrique Torino, Rodolfo Ballesteros Medina y Domingo Demaría (hijo), debiendo ser: Enrique P. Torino, Rodolfo Ballestero Medina y Domingo De María, (hijo).

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Escribiente de la Inspección de Semillas, Juan Moltraccio, debiendo ser Juan Moltrasio, y considerándose con antigüedad al 1º de Marzo ppdo., los de los siguientes empleados: Guillermo Anchar y Gonzalo Victoria, Ingenieros Agrónomos Inspectores, (Item Nº 2): Luis E. Fablet, Alejandro Quiroga, Alberto Godoy, Juan Lucas Dotto y Erasto Mariño, Ingenieros Agrónomos, y Pelayo Díaz Aspeitia, Narciso C. Cuello, Carlos F. Allende, Eduardo Sackman Sala, Félix Ramallo y Raimundo de la Zerda, Peritos Agrónomos de las Oficinas Agrícolas y de Inmigración de los Territorios Nacionales, (Item 9): José Faldini, Emilio Barcia Trelles, Inspectores Ingenieros Agrónomos de la Sección Investigaciones Agrícolas, (Item 14): Roberto Ruppel, Subinspector Perito Agrónomo de la Sección Experiencias Cooperativas y Estaciones Experimentales, (Item 15): Julio J. Bolla, Ingeniero Agrónomo de la Sección Botánica y Patología Vegetal, (Item 5); Juan Moltraccio, Escribiente de la misma Sección; Juan F. Baldasarre, Joaquín Granel, Eugenio A. Autrán y Walter Von Petery, Ingenieros Agrónomos de la Sección Investigaciones Agrícolas, (Item 14); y Arrigó Tassoni, Oficial Subdirector de la Sección Química, (Item 7).

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Subinspector Técnico, (Secretario) Guido Bono, debiendo ser Eleazar Guidobono Merlo; Inspector Pedro Bovet, debe ser Pedro A. Bovet; Agrónomos Regionales de 1ª: Luis M. Goubillaut y Luis Zaldivar, debiendo ser Luis M. Goupillaut y Lino Zaldivar; Escuela de Arboricultura de Tucumán: Ayudante, Jorge Minssen, debe ser Juan Minsser; Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan: Secretario Contador, Antonio Corti, debiendo ser Antonio L. Corti; Ayudante Ramón Sisterna, debe ser Juan Sisterna; Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista (Corrientes): Director, Francisco Alvarez, debiendo ser Florencio Alvarez; Ayudante, José M. Torres, debe ser José M. Morales; Secretario Contador, José M. Darnino, debe ser José M. Dagnino; y considerarse con antigüedad del 1º de Abril ppdo., los nombramientos de los siguientes empleados: (Inciso 4º, Item 2): Carlos Tonnelier, Ayudante de la Estación Experimental Anexa a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; (Item 10): Tomás Sisterna, Ayudante de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, y Ricardo Tonnelier, Encargado de Experiencias de la misma Escuela.

En la Dirección General de Inmigración. —Intérprete de 3ª, D. Erwin Tuabmann, debiendo ser Erwin Taubmann; Visitador, Jorge Tomkinson, debiendo ser Jorge C. Tomkinson; Escribiente Zeñón A. Baca, debe ser Zenón Abaca.

Encargado del Depósito de Villa Nueva, D. Evaristo G. Bustos, debiendo ser Jefe del Depósito de Villa Nueva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis P. Villar.—Venta de un lote en la colonia «Sierra San José»

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto este expediente, en el que los señores Vicente Basterra, María R. de Blanco, Luis P. Villar y José S. Ansorena, solicitan individualmente los lotes 17 y 18 de la colonia Sierra San José, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que los lotes de que se trata figuran libres de adjudicación y en condiciones de ser entregados a la expropiación privada, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Que la inspección practicada ha constatado que el lote Nº 17 se encuentra ocupado por D. Luis P. Villar, quién es dueño de las mejoras introducidas en esa tierra, que lo acreditan como un poblador de verdad, cuyo pedido encuadra en la disposición contenida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que puede concedérsele dicho lote.

Que en cuanto al lote Nº 18, no existiendo razón alguna que aconseje su adjudicación directa a alguno de los peticionantes, corresponde ordenar que por la Dirección General de Tierras y Colonias, se proceda a licitarlo de conformidad con las disposiciones del decreto citado.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, a D. Luis P. Villar el lote Nº 17 de la colonia Sierra San José, en el Territorio de Misiones.

2º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda a licitar, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, el lote 18 de la citada colonia.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

Hotel de Inmigrantes de Goya

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Asociación Protectora del Asilo de Mendigos de Goya, (Corrientes), solicita se le autorice a ocupar provisoriamente un pabellón del edificio del Hotel de Inmigrantes de esa localidad, hasta tanto reuna los recursos necesarios para construir un local propio; y

Considerando:

Que, teniendo en cuenta los motivos aducidos en la solicitud presentada por la referida Asociación y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, como asimismo los fines de su institución, ningún inconveniente obsta para acceder a esa petición, mayormente cuando la Dirección de Inmigración hace constar en el informe que precede que podría concederse la autorización gestionada a título precario y con la condición de mantener el edificio en buen estado de conservación.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Asociación Protectora del Asilo de Mendigos de Goya, en la Provincia de Corrientes, para ocupar a título precario, con intervención de la Dirección General de Inmigración, un pabellón del edificio del Hotel de Inmigrantes de esa ciudad, con la condición de conservar ese local en perfecto estado, debiendo desalojarlo sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo dispusiere el Ministerio de Agricultura.

2º Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y a la Asociación mencionada, publíquese y pase este expediente a la Dirección General de Inmigración, para que adopte las medidas del caso, fecho, archívese, previa reposición de sellos.

ADOLFO MUGICA.

Se hace lugar al pedido de título formulado por varios

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto este expediente, en el que los señores Andrés Jacobus Kruger, Martín Juan Lorenzo Duvenages y Gert Kruger, concesionarios cada uno de la superficie de 2500 hectáreas, ubicadas respectivamente en la letra B del lote Nº 3, B del lote Nº 4, y D del mismo lote, todas en la fracción D, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el Territorio del Chubut, solicitan individualmente se les haga entrega del correspondiente boleto provisorio de venta: y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que los recurrentes ocupan personalmente las tierras de que se trata, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de verdaderos pobladores: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los Sres. Andrés Jacobus Kruger, Martín Juan Lorenzo Duvenages y Gert Kruger, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, les entregue el respectivo boleto provisorio de venta, todo de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construccion de un galpón para depósito de maderas de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 2887-P-912. — Visto el proyecto adjunto, preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas relativo a la construcción de un galpón de 28,00 x 12,00 metros, o sean 336 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a depósito de maderas de la Comisión del Paraná Inferior, cuyo importe se presupone en la cantidad de trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Considerando:

Que la obra proyectada forma parte del plan de trabajos a ejecutarse durante el corriente año en la citada Comisión, y teniendo en cuenta que dicha construcción se llevará a cabo utilizando los elementos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas.

Y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a ejecutar administrativamente la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto adjunto de ($ 13.486,25 m/n), trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que se aprueban, y debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar lo establecido en las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 5º, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Transporte y desarme de los tinglados de las obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 2840-H-912. — Visto el proyecto adjunto, preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo al desarme, transporte y montaje de los tinglados existentes en las Obras del Riachuelo, de 359 metros cuadrados de superficie cubierta, y su ampliación hasta completar 1.638 metros cuadrados, cuyo importe se presupone incluído el diez por ciento para imprevistos, en la cantidad de trece mil setecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional; y

Considerando:

Que la obra proyectada es de imprescindible necesidad a fin de poder almacenar convenientemente las maderas y cemento Porland, destinados a las obras en ejecución, y que no es posible mantener a la intemperie porque sufrirían perjuicios de importancia.

Teniendo en cuenta que la realización de dichas obras se hará utilizando los elementos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a ejecutar administrativamente las obras de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto adjunto de ($ 13.770,35 m/n), trece mil setecientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban, y debiendo, en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar lo establecido en las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reparación de desperfectos en la defensa construída en el Río de la Plata para proteger los terrenos ganados al río.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. Nº 1997-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pone en conocimiento que, a consecuencia de los temporales ocurridos los días ocho de Diciembre y cuatro de Enero próximo pasado, se han producido serios desperfectos en la defensa provisional construída en el Río de la Plata, para proteger los terrenos ganados al río.

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Art. 3º del Decreto de 4 de Mayo de 1908, la conservación de la defensa aludida debe estar a cargo de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por cuenta del Gobierno Nacional hasta el 4 de Mayo próximo.

Que durante el tiempo transcurrido entre esas dos fechas, el Gobierno debía resolver la construcción del murallón definitivo y de la escollera exterior, la cual debería estar terminada dentro de tres años.

Que habiendo vencido el expresado plazo de conservación, y teniendo en cuenta que las obras definitivas que lleva a cabo la Empresa Walker y Cía. Ltd., no estarán terminadas hasta dentro de un plazo relativamente largo, se hace necesario proceder con urgencia a la conservación y reparación de aquella defensa provisional, a fin de evitar los perjuicios que su destrucción originaría en los terrenos ganados al río.

Que a este efecto, es conveniente como lo aconseja la Dirección General de Obras Hidráulicas, iniciar desde ya los trabajos en los puntos más afectados, sin perjuicio de continuarlos en el resto de la defensa en la forma como resulte más conveniente, a cuyo efecto podrá convenirse después la manera de llevarlos a cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la continuación de las obras de conservación y reparo de la defensa provisional por cuenta del Superior Gobierno y en las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 4 de Mayo de 1908.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas, determinará cuáles son las reparaciones más urgentes a llevar a cabo y procederá, en cuanto a las demás a convenir con la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la ejecución de los trabajos necesarios para la mejor conservación de aquéllas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, debiendo agregarse a los fines que corresponda, los expedientes relativos a los gastos efectuados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la conservación de estas obras hasta el 4 de Mayo corriente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un muelle para zorras y un galpón en el Puerto de Santo Tomé.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 1819-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita autorización para construir en el Puerto de Santo Tomé un muelle para zorras y un galpón, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se acompaña, para efectuar el servicio de carga en tránsito con el Brasil.

Teniendo en cuenta que dicha obra no afectará el libre tránsito y la navegación y la conformidad manifestada por la Empresa recurrente con las condiciones en que puede accederse a lo pedido.

Atento lo manifestado precedentemente las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino el permiso que solicita para construir un muelle y un galpón en el Puerto de Santo Tomé, de acuerdo con los planos Nos. 4338 y 4339, que se aprueban y bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno disponer el retiro de las construcciones cuando lo estime conveniente, dentro del plazo prudencial que le fuere fijado, sin que por ello tenga la Empresa derecho alguno a reclamo o indemnización de ningún género, debiendo entender en cuanto a su habilitación y explotación el Ministerio de Hacienda.

b) Las embarcaciones del Gobierno tendrán derecho preferente para el atraque al muelle, donde podrán operar gratuitamente.

c) La obra será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Empresa deberá facilitar los pasajes para el Inspector toda vez que le sea requerido por la citada Dirección.

d) La Empresa pagará la patente e impuestos que le corresponda y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Marina, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Se libra al servicio público varios ramales en la línea del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 7541-F-1910. — Vistos los expedientes agregados Nros. 7541-F-1910, 3913-F-1911 y 11533-F-1911, del Ferrocarril del Sud, por los cuales solicita autorización para librar al servicio público desde el 1º de Mayo ppdo., los ramales de Dionisia a San Agustín, de Olavarría a Vela y la sección del de Dorrego al Este, comprendida entre las estaciones Oriente y Copetonas, respectivamente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público los ramales de la referencia, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en sus respectivos informes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, póngase la nota que corresponde en cada expediente y previo desglose, vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de una variante en el Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3365-F-1912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el proyecto y presupuesto relativos a la variante que se propone introducir entre los kilómetros 359-600 y 386-000, del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, la que representa una economía de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos oro sellado sobre el proyecto primitivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del trazado de la línea de acceso á Mar del Plata del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 7403-F-1912.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos al trazado definitivo de su línea de acceso al puerto Mar del Plata.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción a las prescripciones del informe que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Se libra al servicio público el ramal de Patricios á Salliqueló.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3565-F-1912. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público la sección de su ramal de Patricios a Salliqueló, comprendida entre las estaciones Asturias y Victorino de la Plaza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de variante en el ramal de Bandera al Chaco.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3353-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas, de la variante que se propone introducir en el ramal de Bandera al Chaco, como asimismo del tipo de las estaciones intermedias.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memorias descriptivas de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Tipo de guardaganados en el Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3141-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita la aprobación de los planos y presupuestos relativos al tipo de guardaganados a adoptarse en el Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos de la referencia, así como el presupuesto de cincuenta y ocho pesos con diez centavos oro sellado, cada guardaganado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Replanteo de la 2a sección del Ferrocarril de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 2360-F-1912. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto relativo al replanteo de la 2a sección, entre los kilómetros 101-236-90 y 179-150 del Ferrocarril de Puerto Deseado al empalme con la línea de San Antonio a Nahuel Huapí, ramal Comodoro Rivadavia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación de mayor gasto en el presupuesto de explotación de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3615-F-1912. — Visto este expediente, de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por el que manifiesta que la intensidad del tráfico de las líneas a su cargo, durante el año 1911, ha excedido las previsiones que se tuvieron en cuenta para formular su presupuesto de gastos de explotación, autorizado por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1911, solicitando al mismo tiempo aprobación de los mayores gastos que por la misma causa se ha visto obligada a producir;

Considerando:

Que el cálculo de producido de los Ferrocarriles del Estado, para el año 1911, fué de pesos 12.100.000 moneda nacional, habiendo en realidad resultado de pesos 13.908.936,22 moneda nacional, es decir, con un aumento de $ 1.808.936 22 moneda nacional, sobre lo calculado o sea 14,95 por ciento.

Que el presupuesto de gastos de explotación de las citadas líneas para 1911, aprobado por decreto de fecha 29 de Marzo de 1911, era de pesos 11.996.700 moneda nacional y que habiéndose gastado $ 13.776.420,39 moneda nacional, se ha producido un exceso de pesos 1.779.720,39 moneda nacional, igual a 14,83 por ciento.

Que tratándose de entidades eminentemente industriales, como son los ferrocarriles, no es posible observar para los mismos, las reglas fijas que resultan perfectamente justificadas, cuando se trata de entidades de carácter puramente administrativo, pues para guiar los bien entendidos intereses de aquéllos, es necesario regular y mantener su marcha en armonía con factores, que por su naturaleza no pueden ser previstos, o que aún en el caso de que lo sean, pueden no resultar en la medida necesaria.

Que siendo este el caso ocurrente en los Ferrocarriles del Estado, el aumento de gastos, cuya aprobación se solicita, queda debidamente justificado, desde el momento que obedece directamente a la necesidad de hacer frente a la intensidad adquirida por el tráfico de las líneas, durante el ejercicio de 1911, que obligó para mantenerlo a mayores erogaciones, principalmente en los rubros de combustible y lubrificantes; y considerando, por otra parte, que la diferencia entre el exceso del producido por los ferrocarriles sobre lo calculado, comparada con la diferencia entre el presupuesto calculado y lo realmente invertido, se hallan en íntima relación.

Que la misma relación de aumento en los gastos, se observa en el presente ejercicio de 1912, para el cual se ha autorizado un presupuesto de $ 15.899.220 moneda nacional, es decir, 13 por ciento de aumento sobre el total de gastos incurridos en 1911.

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proceder de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase el mayor gasto efectuado por la misma, que asciende a pesos 1.779.720,39 moneda nacional, sobre el presupuesto para gastos de explotación aprobado por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1911, e impútese dicha suma al producido de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Jubilación de D. Felipe Sindich.

Buenos Aires, Abril 21 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Felipe Sindich, solicita jubilación ordinaria y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes, los descuentos de ley, desde el 1° de Octubre de 1906.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901 hasta el 30 de Septiembre de 1906.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Felipe Sindich empleado de la Comisión del Plata Superior.

2° Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumpli-

miento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 por ciento mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos treinta y dos pesos quince centavos moneda nacional ($ 232,15 m/n) saldo del cargo adeudado por descuentos no efectuados. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 8477-S-912. — Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 21 de Abril de 1912, por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional, a D. Felipe Sindich, Jefe Dragador de segunda de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia; y vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Aprobación de rendición de cuentas de la Inspección y Recepción de materiales en Europa.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3496-C-1912. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber revisado las cuentas, elevadas por el Inspector General, Jefe de la Oficina de Inspección y Recepción de materiales en Europa, las que a su juicio deben ser aprobadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas, elevadas por el Inspector General, Jefe de la Oficina encargada de la Inspección y Recepción de materiales en Europa, Ingeniero Oreste Vulpiani referente a los sueldos y gastos correspondientes a dicha oficina, por el mes de Diciembre de 1911 y Enero de 1912, cuyo importe en total asciende a la suma de ($ 10.419,09 o/s) diez mil cuatrocientos diez y nueve pesos con nueve centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Aprobación de rendición de cuentas de diversas Direcciones Generales.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 3495-C-912.—Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Ferrocarriles, Puentes y Caminos, Irrigación y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero, Angel Bjerregaard, rendición de cuentas por Diciembre de 1911. (Estudios Ferrocarril de Puerto Deseado a Colonia San Martín), pesos 1.851,03 moneda nacional.

Ingeniero, Gregorio A. Husebye, rendición de cuentas por Enero de 1912. (Estudios Ferrocarril Barranqueras al Oeste), pesos 2.514,92 moneda nacional.

Sr. Julio Ruiz de los Llanos, rendición de cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1911. (Despachos de Aduana en el Rosario, de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles) pesos 20.600,94 moneda nacional.

Ingeniero, Nilo J. Civit, rendición de cuentas Febrero de 1912. (3ª Sección de Puentes y Caminos) pesos 13.498,53 moneda nacional.

Ingeniero, Pedro Bazán, rendición de cuentas por Enero de 1912. (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.313,80 moneda nacional.

Ingeniero, Antonio Carena, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (12ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.219,37 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, rendición de cuentas por Enero de 1912. (Caja Chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 514,69 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, ídem, ídem por Febrero de 1912. (ídem, ídem, ídem), pesos 445,70 moneda nacional.

Ingeniero, Lorenzo Lépori, rendición de cuentas por Enero de 1912. (Inspección Obras de Irrigación del Río Tercero), pesos 90,88 moneda nacional.

Ingeniero, Lorenzo Lépori, ídem, ídem por Febrero de 1912. (ídem, ídem, ídem), pesos 974,31 moneda nacional.

Ingeniero, Eduardo Güarde, rendición de cuentas por Enero de 1912. (Estudios en Patagones), pesos 1.907,17 moneda nacional.

Ingeniero, Tristán Moulignié, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Estudios de Irrigación en Tinogasta y Copacabana), pesos 1.386,12 moneda nacional.

Ingeniero, Rómulo Quartino, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Estudios Río Negro Superior), pesos 3.723,83 moneda nacional.

Ingeniero, César Fattori, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Estudios Canal Lucinda), pesos 2.446,53 moneda nacional.

Ingeniero, Simón Goldenhorn, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Comisión de Estudios de Irrigación en Andalgalá), pesos 1.659,81 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición de cuentas por Marzo de 1912. (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 1.412,78 moneda nacional.

Arquitecto, Carlos Sachnsdorf, rendición de cuentas por Enero de 1912. (Obras de construcción de la Colonia Nacional de Marcos Paz), pesos 929,31 moneda nacional.

Arquitecto, Luis Grotto, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Dirección de las Obras en el edificio de la Legación Argentina en Montevideo), pesos 8.404,88 moneda nacional.

Arquitecto, Ramón Carlos Blanco, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Dirección de la Construcción del Colegio Nacional de Tucumán), pesos 1.397,40 moneda nacional.

Arquitecto, Enrique Cuomo, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Obras en el Asilo Nocturno de la calle Cangallo Nº 2471), pesos 632,87 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Dragado del riacho San Jerónimo

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 9512-V-911.—Vista la solicitud de los vecinos de Reconquista (Santa Fe), por la que piden el dragado del riacho San Jerónimo, en el punto que indican y que sirve de acceso al puerto de dicha ciudad.

Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, el cubo a dragar para obtener en ese paraje un canal de (30) treinta metros de ancho y (10) diez de profundidad al cero, llegaría aproximadamente a (45.000 metros cúbicos) cuarenta y cinco mil metros cúbicos, trabajo que podría llevarse a cabo en él término de veinticinco días, con los elementos de que dispone dicha Repartición.

Que en vista de los beneficios que reportaría a la navegación de cabotaje, la realización del dragado de referencia, favoreciendo así el transporte de los productos de dicha zona, con un gasto de cinco mil pesos moneda nacional, nada obsta para deferir a lo solicitado; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a llevar a cabo con los elementos de que dispone, en ese paraje, el dragado de que se trata, cuyo costo calculado en la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Reparaciones en el vapor «118 B», al servicio de la Comisión de Estudios en el Atlántico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 9480-H-911.—Visto el proyecto adjunto, formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a las nuevas reparaciones que es necesario efectuar al vapor «118 B», al servicio de la Comisión de Estudios en el Atlántico, y que no fueron incluídos en el aprobado por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1911, cuyo costo se presupone en la suma de veintiún mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional; y

Considerando:

Que las reparaciones proyectadas son indispensables para dejar la referida embarcación en condiciones de prestar los servicios a que se le destina;

Que es conveniente, como se propone, que su ejecución se lleve a cabo por administración, utilizando los elementos de que dispone la expresada repartición.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a llevar a cabo por administración, las reparaciones de que se trata, dentro del presupuesto acompañado, que se aprueba, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir con tal motivo, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma total de ($ 21.252,82 m/n.) veintiún mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional en que han sido propuestas, se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 13, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Obras de ampliación del puerto de Concordia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3170-P-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva un nuevo proyecto para las obras de ampliación del puerto de Concordia, en vista de no haberse conseguido la cesión gratuita de los terrenos particulares que afectaba el elevado anteriormente, limitando en el presente los trabajos a ejecutar, a los más indispensables dentro de la zona de propiedad del Estado.

Considerando:

Que las obras proyectadas consisten en la construcción de un terraplén revestido de piedra en la margen derecha del Manzores, con su explanada de acceso y el adoquinado de la explanada inferior de la Dársena, cuyo costo total se presupone en la cantidad de setenta mil ochocientos pesos moneda nacional que pueden atenderse con los fondos que el Presupuesto vigente asigna al efecto.

Que es conveniente como lo propone la Dirección Tecnica correspondiente, llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por Administración, con los elementos de que dispone ese paraje.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutarlo por Administración, debiendo, en cuanto a la adquisición de materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma total de ($ 70.800,00 m/n) setenta mil ochocientos pesos moneda nacional, en que han sido presupuestos los trabajos de la referencia, se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Exoneración de multa por demora en la entrega del material telegráfico para los Ferrocarriles del Este y San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Exp. Nº 8615-C-1911.—Visto este expediente, atenta la petición de los Sres. Siemens Brothers Cía. Ltda., por la cual solicitan se les exima de la multa que, como proveedores, han incurrido por demora de la entrega del material telegráfico, para las líneas de los Ferrocarriles del Este y San Antonio al Lago Nahuel Huapí; y

Considerando:

Que la causa que alegan los peticionantes, respecto a la demora que les ha ocasionado los trámites aduaneros para el reembarco del material en el Puerto de Buenos Aires, para ser remitido al de San Antonio, puede ser tenido en cuenta.

Que por otra parte, los contratistas, han tenido serias dificultades en conseguir flete con destino a Colastiné, lo que les ha obligado a embarcarlos con giro a Buenos Aires, y expedirlos por intermedio del Despachante de Aduana de este Ministerio a su destino, corriendo los gastos, fletes, etc., por cuenta de los recurrentes.

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, resulta que la demora no ha sido importante, y que podría exonerarse la multa en que han incurrido; teniendo en cuenta que no ha existido perjuicio por causa de ella.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a los peticionantes Sres. Siemens Brothers Cía. Lda., de las multas en que han incurrido por el concepto expresado, siendo entendido que el Gobierno no se responsabiliza por pago de intereses, por cuanto la demora en certificar el material ha sido consecuencia de la que han incurrido los recurrentes.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Pago de una cuota y exoneración de multa por demora en la entrega de vagones para los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. Nº 2508-D-1912.—Resultando de lo actuado en este expediente que los señores Doty y Young, en representación de la fábrica Harlan y Hollingsworth Corporation de Wilmington, Delaware, E. U. A. contratistas para la provisión de seis coches de primera clase, seis coches de segunda, seis mixtos y cuatro furgones, y piezas de repuesto para trenes de pasajeros, con destino a los Ferrocarriles Patagónicos, se presentan solicitando el pago de la cuota del 20% de esta provisión, la devolución de los bonos de garantía, y que se le exima de la multa en que han incurrido por el atraso de la entrega de ese material, fundándose en que ésta se ocasionó con posterioridad a la fecha del contrato, debido a que la fábrica postergó su embalaje en espera de la visita del Inspector Técnico del Gobierno, y no haber por otra parte, producido perjuicio en los intereses fiscales, habiéndose por el contrario, beneficiado por dicha tardanza, puesto que no estaban aún hechas las instalaciones que debían servir de abrigo al indicado material.

Considerando:

Que si bien las causas sostenidas por los recurrentes, no pueden tenerse en cuenta como de fuerza mayor, a los efectos de la exoneración solicitada, se reconoce, sin embargo, en los informes precedentes de las oficinas técnicas respectivas, que esta demora resultó beneficiosa para el abrigo del material, y que por otra parte, no ocasionó perjuicio alguno a las construcciones a que estaban destinados; habiéndose, además, comprobado la buena fe de los contratistas y su buena voluntad en el cambio de destino del material, así como la intervención eficaz para el mejor resultado del montaje de los coches, siendo por tanto de equidad, acceder al pedido formulado, máxime cuando los recurrentes hacen renuncia a los intereses que les pudiera corresponder en la demora de los pagos de esta provisión.

Teniendo en cuenta, que en lo relativo al pago de la cuota del 20% y devolución del depósito de garantía, que si bien el Art. 4º del contrato, estipula que la cuota del 20% se abonará por intermedio de la Legación Argentina en Norte América, a los seis meses de la utilización del material, siempre que éste llene las condiciones exigidas en el mismo y se devolverá el depósito de garantía, contra entrega del documento a que se refiere el Art. 8º, la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, que a pesar de no estar todavía armados todos los coches, se podría tomar como fecha inicial para contar los seis meses, la del certificado que corre agregado, de las construcciones del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, por el que se constata el buen resultado obtenido en el ensayo de algunos de ellos, en cuyo caso el plazo estaría ya expirado, correspondiendo en consecuencia el pago de la cuota de 20%.

Que en cuanto a la devolución del depósito de garantía, puede también accederse, siempre que los recurrentes se comprometan a responder por las deficiencias o falta de material imputables a la fábrica, que puedan presentar en los coches que aún no han sido armados.

Y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a los Sres. Doty y Young, representantes de la fábrica Harlan y Hollingsworth Corporation de Wilmington, Delaware E. U. A., de la multa referida; procédase a extender la correspondiente orden de pago, por la cuota del veinte por ciento restante, y a la devolución del depósito de garantía, previa entrega por parte de los recurrentes del documento expresado precedentemente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a los efectos que corresponda.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Exoneración de multa por demora en la entrega del material metálico para puentes en el Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires Mayo 22 de 1912.

Exp. Nº 2507-D-912.—Visto este expediente, por el que el Sr. H. J. Dubourq, en representación de la Sociedad Anónima Chaudronneries, A. F. Smulders, Crase, Berleurs Lez, Liege (Bélgica), contratista para la provisión de treinta y seis tramos metálicos para puentes, con destino al Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, solicita se le exonere de la multa en que ha incurrido

por la demora en la entrega del material referido, fundándose en los inconvenientes con que se ha tropezado para obtener fletes con destino a Colastiné, debido a las crecientes del río Paraná y así mismo, que el vapor que conducía el material, estuvo detenido cerca de cuarenta y cinco días en el Puerto de la Capital debido al abarrotamiento que hubo en estos últimos tiempos.

Visto igualmente el certificado de pago Nº 1, importe total de la provisión, en el cual resulta una diferencia entre el costo previsto por el decreto aprobatorio del contrato de fecha 5 de Julio de 1911 aplicando los precios unitarios al precio aproximado y al peso efectivo de los materiales, cuya diferencia asciende a la suma de cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos oro sellado.

Y considerando que las causas aducidas como justificativo del retardo, si bien no deben estimarse como de fuerza mayor, son dignas de tenerse en cuenta a los efectos de la exoneración solicitada; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar al Sr. H. J. Dubourq, en representación de la Sociedad Anónima Chaudronneries A. F. Smulders, Crase, Berleurs Lez Liege (Bélgica), de la multa en que ha incurrido por el concepto arriba expresado, y autorizar el pago al mismo, de cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos oro sellado, importe del mayor gasto proveniente de la diferencia de peso del material de la referencia.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Liquidación de diferencia de sueldos a varios empleados

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Exp. Nº 9966-O-1909.—Habiéndose reorganizado por Decreto de 13 de Abril del corriente año, el personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en que se encuentran comprendidos algunos empleados, a quienes por Decreto de fecha 12 de Abril de 1910, se había asignado una diferencia de sueldo, con motivo de la reorganización de los talleres gráficos del Ministerio que en dicha fecha se realizó; y teniendo en cuenta:

Que las causas que motivaron el anterior decreto, subsisten, pues se ha debido mantener el horario diario de ocho horas de trabajo para los talleres gráficos del Ministerio;

Que dicho régimen ha dado hasta la fecha el mejor resultado, por lo que conviene mantenerlo;

Que el personal que trabaja en los mismos talleres, cuyo sueldo se imputa a leyes, tiene asignado un sueldo calculado a base de ocho horas de trabajo,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad, seguirá liquidando a los empleados comprendidos en el Art. 1º del Decreto de fecha 12 de Abril de 1910, las mismas diferencias de sueldos en él establecidas, con las siguientes variaciones: la diferencia correspondiente al empleado don Alejandro Cantón, se suprime por habérsele asignado posteriormente un mayor sueldo, y la del empleado D. Angel De Michino, se reduce de 100 pesos a 80 pesos, por habérsele aumentado el sueldo por un ascenso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	335 50
Boletín Oficial	»	212 30
	$	547 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04675-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 36650, despachado de la Estación Sola para la de Ingeniero White, el día 22 de Febrero próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 77 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04198-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Salvador Loiacono, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 28140, despachada de la Estación Sola para la de Maipú, el día 13 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 120 horas de retardo:

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02668-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de D. José A. Ciocca, contra la Empresa del Ferrocarril Sud porque se le entregó averiado un baúl, de 4 que formaban su equipaje correspondiente a guía B. 89508 de Coronel Suárez a Pigüé, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado lo manifestado por el recurrente, reconociéndolo tambien lo Empresa citada, y

Considerando:

Que el Art. 179 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de las hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022291-S-911.—Mayo 7 de 1912.— Vista la queja del Sr. Domingo Quitegui. contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 212, despachada de la Estación Boca a la de Coronel Suárez, el día 29 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que la consignación de referencia no se transportó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 20 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04099-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 32212 despachada de la Estación Sola para la de Ingeniero Vhite, el día 17 de Febrero próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrente podrán ejercitar contra la Emmpresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 55 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

041100-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte número 30713, despachada de la Estación Sola para la de Ingeniero Wite, el día 16 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte da la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercicitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 80 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02391-N-912.—Mayo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. 3542, 3735 y 4460 y memoria descriptiva demostrativos del cambio de rieles que se propone efectuar entre las Estaciones Monte Caseros y Concordia; y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 3542, 3735 y 4460 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01451-N-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4433 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para depósito de inflamables y cambios de vía para comunicación entre la tercera y cuarta vía, en su estación Concordia, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes; y

Que nada hay que observar con respecto a los dispositivos adoptados para la construcción del galpón citado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4433 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06981-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión a Buenos Aires), somete a la aprobación los planos Nros. 203-D y 204-D, demostrativos del puente metálico que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el tipo de puente es de vía superior y vigas de alma llena y está convenientemente contraventado.

Que los esfuerzos o trabajos máximo del metal en las vigas y piezas principales no pasan de 400 kilogramos en los casos más desfavorables; por consiguiente la estabilidad del puente está comprobada,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 203-D. y 204-D. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión a Buenos Aires).

Comuníquese, legalícense los planos tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	Local	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sábados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sábados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús.....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole....	José F. Cancela.....	Lunes, miércoles y sábados de 9 a 12 a. m.	Lunes, miércoles y sábados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1888	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Gangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1890	Lunes, martes, jueves y sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, martes, jueves y sábado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, viernes y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sábados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, [illegible] y sábado de 8 [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m	Martes, jueves y sábado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1050	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Oteguí....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1152	Lunes, miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta......	Martes, jueves y sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Valnone.....	Lunes, martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real......	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos........	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 56			José J. Massin......	Julio Alvarez......		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 2058	Martes, jueves y sábados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 298	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Oneto......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 á 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes.....	Juan A. Vanchi.....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos.....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Anónima

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

DOMICILIADA: AVENIDA DE MAYO 1411 — 1º

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado. $ m/n 2.500.000 — | Capital subscripto.. $ m/n 1.115.050 —
Capital emitido.... $ m/n 1.500.000 — | Capital realizado... $ m/n 967.480 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS EN 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	M/Nacional	M/Nacional
Accionistas (cuotas a cobrar)		147570 —
Acciones (emitidas en cartera — 3ª serie, 7.699 a $ 50 m/l c/u)		384950 —
Acciones a emitir (4ª y 5ª serie, 20.000 íd)		1000000 —
Gastos de Instalación		7233 75
Muebles y Utiles		3245 63
Gastos Generales: patente, comisiones, personal, etc		8863 32
Propiedades del Banco		1033480 97
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria		337201 16
Acciones en depósito	950 —	
Acciones en custodia	71900 —	72850 —
Intereses y Descuentos		755 93
EXISTENCIA.. Bancos	232 82	
EXISTENCIA.. Caja	1445 93	1678 75
		2997829 51
PASIVO		
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de Reserva		2944 47
Fondo de Previsión		3286 —
ACREEDORES. Letras a pagar	25000 —	
ACREEDORES. Por terrenos	143310 30	
ACREEDORES. Por construcciones	179581 86	
ACREEDORES. Varios en cuenta corriente	13722 24	361614 40
Fianzas de locación		600 —
Depositantes de acciones		72850 —
Dividendo 1911 (Saldo a pagar)		7653 84
Varias cuentas		1239 18
Ganancias y Pérdidas		47641 62
		2997829 51

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — A. Beltrán Castex, contador. — Abel Benetrix, vocal tesorero. — José Gambin, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 442-v-30 mayo.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al período financiero 1911-1912.

2º Elegir un Síndico y un Suplente de Síndico, para el ejercicio 1912-1913.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912. —Luis Urrutia, secretario. Calle Bartolomé Mitre 682.

30 Mayo.—Nº 450-v-20 junio.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.— Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES"

DOMICILIO LEGAL: PARQUE JAPONÉS — BUENOS AIRES — PASEO DE JULIO Y AYACUCHO

Autorizado por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910 Estatutos reformados por Decreto de fecha 22 de Mayo de 1911

Capital Autoz. Acc. Pref.	100.000 a $ o/s	5.00	Acc. Difds.	220.000 a $ o/s 5.00 =	$ o/s 1600000
» Suscr. » »	74.801 » »	5.00	» »	220.000 » » 5.00 =	» 1474005
» Realiz. » »	74.751 » »	5.00	» »	220.000 » » 5.00 =	» 1473755

BALANCE DEL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 1911

Presentado y aprobado, sin observación, por la Asamblea General Ordinaria, fecha 15 de Mayo de 1912

DEBE			oro sellado	curso legal
Acciones Preferidas			125995 —	
Acciones en Caución			7500 —	
Accionistas			250 —	
Concesión	1100000 —			
Menos 1/15 Parte	73333 33		1026666 67	
Cuenta Garantía J. Stoddart			51067 54	
CAPITALES INVERTIDOS:				
Construcciones	1937202 72			
Plantel, Muebles y Utiles	30538 51			
Gastos de Iniciación	57725 57			
Gastos Preliminares	101476 25	2126943 05		
Menos 1/15 Parte		141796 20		1985146 85
Restaurant «Jardines Japoneses»				4000 —
Varios Deudores			240500 —	103958 04
Primas de Seguros				10951 99
Ganancias y Pérdidas			73333 33	170032 04
Conversión			663123 54	
			2188436 08	2274088 92
PASIVO				
CAPITAL:				
Acciones Preferidas, 100.000 a $ 5 o/s		500000 —		
Acciones Diferidas, 220.000 a $ 5 o/s		1100000 —	1600000 —	
Acciones en Caución Directores			7500 —	
Banco de la Nación			180000 —	
J. Stoddart, Cuenta de Garantía			50196 08	1000 —
Varios Acreedores			350740 —	765989 96
Conversión				1507098 96
			2188436 08	2274088 92

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Presentado y aprobado sin observación por Asamblea General ordinaria fecha 15 de Mayo de 1912

DEBE			oro sellado	curso legal
Gastos s/ Préstamos		738 77		
Intereses s/ Préstamos		99477 67		
Diferencia en Conversión		1 37		100217 81
DESVALORIZACIÓN:				
Concesión 1/15 Parte	73333 33			
Capitales invertidos, 1/15 Parte		141796 20	73333 33	141796 20
			73333 33	242014 01
A Saldo			73333 33	170032 04
HABER				
EXPLOTACIÓN:				
Ingresos, Febrero a Mayo	444680 95			
Porcentage, s/ contrato del Sr. J. Stoddart	58890 67	503571 62		
MENOS INGRESOS:				
Febrero a Junio	408515 08			
Julio a Diciembre	23074 57	431589 65		
Ganancia resultante				71981 97
Por Saldo			73333 33	170032 04
			73333 33	242014 01

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1911.

B. H. Heatlir, contador.—H. R. Warnsford Thomson, secretario.—Fowler Scroggie y C°—H. Bustos Moróñ, presidente.— S. Hechart, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 445-v-30 mayo.

Banco de Crédito Rural de Telen

SOCIEDAD ANÓNIMA

Telen — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital Autorizado........... $ o/s 200.000
» Subscripto........... » 139.000
» Realizado............ » 135.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

DEBE		Oro/sellado	Mon./Legal
Caja:			
Existencia en efectivo	$ 17096 08		
En otros Bancos	» 35972 92		53069 —
Cartera:			
Letras y pagarés descontados; adelantos en cuenta corriente			278401 15
Diversas cuentas		224500 —	39529 12
		224500 —	370999 27
HABER			
Capital		200000 —	
Fondo de Reserva			2000 —
Depósitos:			
En Cuentas corriente	$ 37020 43		
En Caja de Ahorros	» 11893 11		48913 54
Diversas cuentas		24500 —	320085 73
		224500 —	370999 27

Telen, Abril 30 de 1912.

S. Jalaberto, presidente. — E. F. Balech, gerente. — V° B° A. Covián, síndico.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 446-v-30 mayo.

«BANCO DEL PROGRESO»

Sociedad Anónima

Tucumán 1313

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911.

Capital autorizado $ 1 000 000 —
Capital subscripto » 634 200 —
Capital realizado » 453 900 —

Balance mensual al 30 de Abril 1912

DEBITO	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	10592 54
Capital a subscribirse	365800 —
Accionistas (Cuotas impagas)	180300 —
Inmuebles del Banco (costo)	754773 —
Gastos de instalación y Propaganda	3171 76
Muebles y útiles	2479 74
Gastos Generales	6719 16
Deudores	1700 —
Comisiones	640 —
En Banco Germánico de la América del Sud	89402 66
En Caja	9162 99
	1424741 85

CREDITO	$ m/n
Capital nominal	1000000 —
Acreedores	420966 —
Inmuebles del Banco (Locación)	2419 50
Intereses	1356 35
	1424741 85

Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.

Arturo E. Condomi, presidente.—Carlos Frey' contador.—Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 444-v-30 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

LA TEUTONIA

DOMICILIO DEFENSA Nº 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1910

Capital Autorizado oro sellado $ 500.000. — Capital Realizado oro sellado serie A B C $ 463.300

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

ACTIVO			oro sellado	moneda legal
Acciones a Emitir serie D			36700 —	
EXISTENCIAS:				
Lámparas a Alcohol y Accseorios	57.959 33			
Carburina	20.760 26			
Alcohol	9.789 04			
Aguardiente	4.370 56			
Tanques	20.287 52			
Mechas	5.255 72			
Picos Denayruze y Accesorios	2.791 24			
Muebles Escritorios y Depósitos	5.485 97			
Utiles Varios	5.165 09			
Materiales Gas Helios	3.334 74			
Estufas a Alcohol y Accesorios	2.626 70			
Alcohol Carbunado	4.713 78		142539 95	
BIENES RAÍCES E INSTALACIONES:				
Edificio Fábrica Saavedra (Belgrano)..		46.682 13		
Terreno » » (15.000 varas a 1.65).		24.803 47		
Instalación Fábrica Saavedra.........		23.852 55		95338 15
Caja y Bancos			1297 38	46366 30
CRÉDITOS:				
Varios deudores por materiales a consignación para alumbrados públicos y particulares		187.456 34		
Varios Deudores en Cuenta Corriente.		196.573 86		
Municipalidad Capital Cuenta Garantía.		8.190 —		
Cuentas Varias		23.494 35		
Deudores Morosos	6.130 69		6130 69	415714 55
ACCIONES:				
Acciones Cía. Industrial Electricidad...	36.000 —			
» Sdad. Cooperativa Telefónica.		200 —		
» » » de Consumos		200 —	36000 —	400 —
Patentes Denayruze			11879 83	
INGENIO FORMOSA:				
Maquinarias y útiles Ingenio, útiles chacras y materiales de repuesto......		608.229 03		
Edificios		90.536 82		
Embarcaciones y Muelle Ingenio......		60.854 33		
Curtiembre		10.000 —		
Cañaverales		193.024 92		
Hacienda		41.940 —		
Leña y maderas		18.125 32		
Terrenos de montes y pastoreos (16.141 hectáreas a 8 $)...........		129.016 50		
Alambrados		90681 43		
Ferrocarril y material rodante		105.775 66		
Muelle Monteagudo		12.260 93		
Muelle Pilagá		5.163 85		
Almacén y Tienda		25.719 25		
Existencia Azúcar		28.773 50		
Existencia Mieles		10.300 —		
Preparativos Cosecha 1912		30.100 87		
Cuentas Varias		3.365 63		1382878 04
Conversión			636229 11	
			870776 96	1940697 04

PASIVO			oro sellado	moneda legal
Capital			500000 —	
Fondo de Reserva Legal			16431 61	
Fondo de Amortización			107000 —	
Fondo de Previsión			100664 —	
Dividendo Nº 4			364 67	
Dividendo Nº 5			27 —	
Letras a Pagar				250000 —
Acreedores Varios			39190 72	70813 80
Cuentas Varias			1144 —	
Obligaciones a Pagar				122500 —
Cuentas a Pagar Sección Ingenio				9109 78
Pagarés Descontados				42459 39
Conversión				1445814 07
Ganancias y Pérdidas				
Saldo Ejercicio 1910	8.159 24			
Ejercicio 1911	97.795 72		105954 96	
			870776 96	1940697 04

Alfredo Demanchi' presidente. —L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBBE DE 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

DEBE			
Gastos Generales		62.056 15	
Gastos Propaganda		6.833 04	
Intereses		19.357 61	88246 80
Saldo ejercicio 1910	$ 8.159 24		
Ganancias ejercicio 1911	» 97.795 72		105954 96
			194201 76
HABER			
Saldo del ejercicio de 1910		8.159 24	
Ganancias brutas Explotación Sección Iluminación a Alcohol y Sección Ingenio		182.442 52	
Dividendo acciones Cía. Industrial de Electricidad		3.600 —	194201 76
			194201 76

Alfredo Demanchi, presidente. — L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 434-v-30 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Suplentes al Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Cía. de Tramways «Electricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Banco de Pensiones — Montevideo

Sucursal en la República Argentina

Florida 499 — Buenos Aires

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50.000 oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones cada una. Valor de cada acción $ 100 oro uruguayo

Capital a Fondo de Pensiones, $ 407.354.65 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces

Balance mensual al 30 de Abril de 1912

	NÚMEROS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Impresos	2728 45		2728 45	
Muebles y Utiles	9777 63		9777 63	
Patente	1000 —		1000 —	
Garantía Correo	100 —		100 —	
Intereses y Descuentos		12 60		12 60
Banco Londres y Brasil	25798 97	23368 42	2430 55	
Obligaciones a Cobrar	582 35		582 35	
Caja	73432 39	71376 14	2056 25	
» General Inamovible		9822 72		9822 72
» Especial »		6200 16		6200 16
» Preferida »		245064 50		245064 50
» General Reembolsos		382 53		382 53
» Especial »		210 87		210 87
» Preferida »	330 20	8246 44		7916 24
Fondo Disponible		7147 93		7147 93
Impuestos Libretas	181 —		181 —	
Comisiones	8509 73		8509 73	
Correo	166 09		166 09	
Gastos Generales	4666 74		4666 74	
Sueldos	5990 —		5990 —	
Bienes Raíces	487140 —		487140 —	
Gastos de Publicidad	37 90		37 90	
Casa Matriz	23800 —	274193 18		250393 18
Sucursales	4104 11		4104 11	
Deudores	1097 63	210 —	887 63	
Acreedores	3800 —	7007 70		3207 70
	653243 19	653243 19	530358 43	530358 43

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 447-v-30 mayo.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Maipú 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado........ $ oro 1.000.000

» suscripto e integrado » 400.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	146 53	2974 57
Pertenencias Mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Instalación del Pozo Grande		125000 —
Edificios		117360 37
Túneles		1 —
Montes		1 —
Instalaciones		1 —
Caminos y cercos		1 —
Rodados		1200 —
Muebles		1800 —
Mineral		204919 —
Materiales		5594 69
Utiles y provisiones		9305 52
Maquinarias		110399 37
Acciones en depósito	6000 —	
Conversión	448630 70	
Intereses		280 03
Almacén Los Cóndores		41768 97
Gastos Generales		25538 36
Varios gastos de producción		365309 49
Varios deudores		572 95
	705427 59	1060131 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Reserva	12145 33	
Reserva especial	17125 77	
Mineral	207710 45	
Acciones de Directorio	6000 —	
Conversión		1019615 20
Intereses	232 88	
Ganancias y pérdidas	35409 40	
Varios acreedores	26803 76	46515 87
	705427 59	1060131 07

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

L. Koennecke, presidente.— O. Friederichs, secretario.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 436-v-31 mayo.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN — SOCIEDAD ANÓNIMA

AVENIDA DE MAYO 1246

AUTORIZADA POR DECRETO DEL S. G. NACIONAL CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1908

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1912

SITUACIÓN

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . . $ m/n 2 000 000 —

CAPITAL SUSCRIPTO. . . $ m/n 1 149 000 — CAPITAL REALIZADO. . . $ m/n 1 100 250 —

FOLIOS	CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Capital		2000000 —
4	Acciones a suscribir	851000 —	
10	Derechos y Privilegios	400000 —	
11	Muebles y Utiles	19838 35	
13	Propiedades	117572 18	
15	Intereses y Descuentos	15367 69	
16	Gastos de Constitución	35883 35	
21	Edificaciones	1074169 53	
22	Propaganda	270 —	
27	Accionistas	42750 —	
28	Ganancias y Pérdidas	75203 72	
30	Gastos Generales	7506 25	
31	Comisiones	10790 —	
33	Obligaciones Hipotecarias 8 %		1000000 —
34	Gastos de Arrendamientos	642 —	
35	Banco Francés cta. Obligaciones	135000 —	
42	Banco Francés cta. Corriente	77693 30	
38	Caja	418 88	
39	Primas Amortizables	118159 25	
40	Seguros	17735 50	
		3000000 —	3000000 —

H. Py, presidente.—Faustino Da Rosa, director gerente.—G. C. Riguet, contador.—P. Chillbroste, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 449-v-30 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada.—Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

Sociedad Anónima COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

RECONQUISTA 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado $ m/n 1.000.000

Capital susc. y realiz. 1ª Serie $ m/n 500.000

» » » » 2ª » » 200.000

$ m/n 700.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	300000 —
Acciones Depositadas, por el Directorio	35000 —
Caja Buenos Aires	1464 24
Ferrocarril del Sud	9199 30
Propiedades, Construcciones y Alambrados	323747 41
Animales y Rodados	100017 70
Aserradero	57048 25
Ferrocarriles, Vías y Materiales	350710 21
Muebles, Utiles y Materiales	39632 90
Deudores Varios	16454 07
Maderas	11077 02
Gastos generales, seguros, transportes, intereses	54237 77
	1298588 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (Suscripto y realizado $ m/n 700.000)	1000000 —
Fondo de Reserva	22266 67
Ganancias y Pérdidas	6427 91
Directorio y Síndico	1719 51
Accionistas, dividendos no cobrados	3360 —
Directorio, por acciones depositadas	35000 —
Bancos	211879 32
Almacén	5411 63
Caja Resistencia	11268 54
Ferrocarriles, Fletes y Pasajes	1255 29
	1298588 87

Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.

Amadeo Canale, vicepresidente. — Luciano G. Guyot, contador. — Julio Foli, tesorero. — Francisco Garovaglio, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 448-v-1º junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fósforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Insaculación de los directores titulares, 3 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.

2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Guanacache, Cuba de Monroe a Congreso entre vías F. C. C. A. y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, French de Anchorena al Eje de Agüero, Fray Cayetano de Bogotá a Avellaneda, Caracas de Yerbal a Bacacay Bogotá de Gavilán a Fray Cayetano y Blandengues, de Blanco Encalada al Eje de Congreso, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el

día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la demolición de los edificios municipales ubicados, Perú números 168/76, 182 y 200 y Alsina 563/99.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la construcción del afirmado de las calles: Paraguay de Pueyrredón a Ecuador, Ecuador de Anchorena a Laprida y de Gallo a Bustamante.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a la 1 p. m., para la provisión de 3000 chapas de bronce, con destino al personal subalterno de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Mayo 27 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería con destino a los hospitales y casas de socorros municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. D. Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de Rezagos que a continuación se expresan, que deben presentar sus despachos o renovaciones dentro de los (5) cinco días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá a su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Expediente Rezagos Nº 5 año 1911

Marca O W sin número, rollos uno, vapor Hidaspes, paquete 1327, entrado Marzo 25 de 1909; R T C sin número, esqueletos 20, Urmiston Grange 1351, Marzo 26 de 1909; S N L, íd. íd. íd; A S bultos 1, R. Grange 678, Febrero 12 de 1909.

Expediente Nº 10 año 1911

R B C Nº 20707, cajón uno Badania 4939, Diciembre 18 de 1908; 35 en diamante, fardo uno, Belgrano 60, Enero 5 de 1909; L S bolsas dos, íd. íd. íd.; R S C, cascos 4, Santos 1065, Marzo de 1909.

Expediente Nº 19 año 1911

A A!D Nº 11001-10, cajones diez, Colombia 59, Enero 5 de 1909; P M R 8-9-10-11, cajones 4, Viena 561, Febrero 6 de 1909; B W C W C!B A B—E R en cuadro, M C—W O P en cuadro, cajones y bultos 4, Berlín 1370, Marzo 7 de 1909.

Expediente Nº 3 año 1912

L en diamante, contramarca L S, cajones 19, M. Manuela 1642, Abril 13 de 1909; F E B T!J A T H 9707, cajones uno, Colombia 2145, Mayo de 1909; C P y C 343, cajones uno, Venus 2211, Mayo 19 de 1909; F E, cajones uno, Río de la Plata 2292, Mayo 28 de 1909; C M!17, atados 2, Unión 2669, junio 16 de 1909; J S H, íd. dos íd. íd. íd.

Expediente Nº 8 año 1912

C S C 4704-5, cajones dos, Sigmaringen 1599, Abril 11 de 1909; M C cajones uno, Verdi 2172, Marzo 15 de 1909; J L 59-60, cajones dos, Raphael 2847, Junio 27 de 1909.

Expediente 9 año 1912

R A o R C, cajones 5, Leopoldo II 2130, Mayo 12 de 1909; K 364, cajones 1, Heimburg 1933, Abril 30 de 1909; J R, cajones 25, Hibernian 2010, Mayo 5 de 1909; L B A, tambores 1 íd. íd. íd.

Expediente 10 año 1912

A A 657!5, cajones 2, Maasland 1624, Abril 12 de 1909; F de la P 1, cajones uno íd. íd. íd. J A 10!12 cajones 3, Horatins 1675 Abril 15 de 1909; José Altieri 116 Esqueletos 6 y cajones 12 íd. íd. íd. A. Mancebo cajones uno íd. íd. íd. L M cajones 15, Hyanthes 2042, Mayo 7 de 1909; P L C 13, cajón uno, íd. íd. D E A Bordelesas 8, Concerione 2217, Mayo 18 de 1909; V M sin número, baúl uno, íd. íd. íd.

Expediente 11 año 1912

F Z C, cajones 53, Ravenna 1501, Abril 5 de 1909; A C Nº 5, casco uno, Córdova, 1592, íd. 9 íd.; R T C 127 en triángulo 39-58 cajones 20, Rembrandt 1721, Abril 17 de 1909; C E 30, cajones uno, Varsovia paquete 2062, Mayo 8 de 1909; P K 674, cajones uno, Granada 2248, Mayo 20 de 1909; L M 40, cajones uno, Hyades 2511, Junio 5 1909; Junio V K, casco uno, Zaaland 2602, Junio 11 de 1909; F I 242, cajón uno Chili 2838, Junio 26 de 1909; F I 243-4, cascos 2, íd. íd íd.

Expediente 12 año 1912

A L C 102, cajones uno, Amazone 1449, Abril 2 de 1909; B L, cajones 21, íd. íd. íd.; G F, cajones uno, íd. íd. íd.; A L H, cascos 8, Plata1591, Abril 8 de 1909; L H C, cajones uno, Sinai 1726, Abril 18 de 1909; C B 634, cajones uno, F C, bultos uno, H D 1-2, cajones dos, Espagne 1932, Abril 30 de 1909; E B, cascos uno, Formosa 2419, Mayo 3 de 1909; P L C, damajuana una, íd. íd. íd.; C W M, casco uno, Brittany 2512, Junio 6 de 1909; H Y R 788, cajón uno, Enland 2601, Junio 11 de 1909.

Expediente 13 año 1912

G P Bordelesa una, Córdoba 2171, Junio 2 de 1908; J D Damajuana una, íd. íd íd.; Claris Appiani cajón uno, íd. íd íd.; A 24, cajón uno, íd. íd. íd.; R E 2-4-7-10-13-23, cajones 6, íd. íd. íd.; P A 100, Italia 2976, Agosto 2 de 1908.

Expediente 14 año 1912

A F 24!5 cajones dos, Regina Elena 1267, Marzo 22 de 1909; E P 55, cajón uno, íd. íd. íd.; J E casco uno, íd. íd. íd.; 02000 en triángulo 681, cajón uno, íd. íd. íd.; A B 12876, cajón uno, Cap. Blanco 1970, Mayo 3 de 1909; R C 4, cajón uno, íd. íd. íd.; E P C 33!4, cajones dos Italia 2119, Mayo 13 de 1909; Spersi Barricas 3, íd. íd. íd.; Barone, cajones uno, íd. íd. íd.; Standt, paquete uno, Konég Wilmen II 2340, Mayo 27 de 1909; Dores Tomás cajones uno, Araguaya 2485, Junio 5 de 1909; M G M, cajones uno, Argentina 2587, Junio 10 de 1909; S, cajones uno, Ré Victorio, 2625, Junio de 1909.

Expediente 15 año 1912

A B 1, cajones uno, Magellán, Septiembre 19 de 1908; B V 2205!9, cajones dos, Koniny F. August 1723, Abril 17 de 1909; L C en triángulo 22749!60, cajones 12, íd. íd. íd.; V K 6103!10, cajones 8, íd. íd. íd.; M P S C sin número, cajones uno, Quessant 1802, Abril 22 de 1909; L C C, bordelesa una, Savoia 2395, Mayo 29 de 1909; C E R C 88, paquete uno, Cap Vilano 2514, Junio 6 de 1909; F X X S cts 386-89 cajones 4, íd.

íd. íd.; J C!c 2-4 cajones 2, Asturias 2717, Junio 19 de 1909; L C A W A 501, cajones uno, Koning F. August 2849, Junio 27 de 1909; L C P, cajones uno íd. íd. íd.

Expediente Nº 16 año 1912

L S 1719, cajones uno, Cap Vilano 3339, Agosto 29 de 1908; R M S B, bolsas una, Asturias, Diciembre 20 de 1908; D E 114-120, cajones 2, P. de Unidy 1463, Abril 7 de 1908; L H, cajones 100, íd. íd. íd.; S F L en triángulo 20, casco uno, Avon 1823, Abril 23 de 1909; A y C, fardos uno, Tomaso di Savoia 1040, Mayo 1 de 1909; A T C 456, cajones uno, íd. íd. íd.; H C en diamante 40-41-43-4-49-50, cajones 6, íd. íd. íd.; E D, barriles 5, France 2290, Mayo 23 de 1909; D, lios uno, Plata 2551, Junio 8 de 1909; E G, cajones 6, íd. íd. íd.; F A 115!17, íd. íd. íd.; P o L G 59, cajón uno, Plata 2684, Julio 8 de 1908; R E 82, cajón uno, íd. íd. íd.; J M 2375, casco uno, Siena 2711, Junio 18 de 1909; J M 2376, cajón uno, íd. íd. íd.; M G 2, cajón uno, Brasile 2786, Junio 23 de 1909.

Expediente 6 año 1912

H D c en diamante, 16165, cajones uno, Spañish Prince 1996, Mayo 4 de 1909; J L cajones 200, Entre Ríos 22055, Mayo 18 de 1909.

Expediente 7 año 1912

S I D L, cajones 1000, Unione 1538, Abril 8 de 1909; R T C!103, en triángulo, cajones 4, M. Inventor 1729, Abril 17 de 1909; H W G, cajones 200, Raerburn 2003, H N, Gilson 601!2, íd. íd. íd.; R V C, cascos 6, íd. íd. íd.; A C C 98, cajón uno, Arcadia 2668, Junio 15 de 1909; M F C, cajones 21, íd. íd. íd; N M 1-2 cajones 2 íd. íd. V K casco 6, Rynland 2848, Junio 27 de 1909.

Expediente Nº 18 año 1912

F Y A 313!25, cajones 13, Bilschin 2115, Mayo 12 de 1909; C V 420!29, cajones 10, Kirchberg 2513, Junio 6 de 1909; C V fardos 1, íd. íd íd.; W. En triángulo 6085!6, cajones 2, Iris 2491, Junio 5 de 1909.

Planilla de Registro Nº 49 o 11 R o 321 R o

E y E atados 39, Hyacinthus 5296 Diciembre 12 de 1909; C M 7855. cajones uno, Santos 4949, Noviembre 19 de 1909; M V C 1!40, cajones 40, Paraná 4774, Noviembre 8 de 1909; M V C 41!90-50 cuñetes íd. íd. íd.; J L ch Bordelesa 1, Miguel Gallart 5264; Diciembre 10 de 1909; X!E sacos 100, íd. íd. íd.; V E C 2809!11, cajones 3, Siena 5581, Diciembre 30 de 1909; 02000 En triángulo contramarco N J 661!4, cajones 4, íd. íd. íd.; 02000, En triángulo contramarcas N J Toscana 4385, Noviembre 15 de 1909; L E 5007!70, cajones 4 Italia 5269, Diciembre 10 de 1909; A L 424-433!34-517, cajones 4, Aral., Jaureguiberg 5361, Diciembre 17 de 1909; G M E W 201-5, cajones 5, íd. íd. íd.; N R 1!8 cajones 8 Aral., Jauriguiber 5361, Diciembre 17 de 1909.

Planilla de Registro Nº 51 o 10 R o 357 R o 370

A Scolli Cía., 1001!1002, cajones 30, Riva 5153, Diciembre 2 de 1909; S V I C Damajuanas 120, íd. íd. íd.

v-4 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.—Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopez de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada. Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-28 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45° O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45° O. distante diez mil metros al S. 45° O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45° E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45° E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45° E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio

Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 a los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

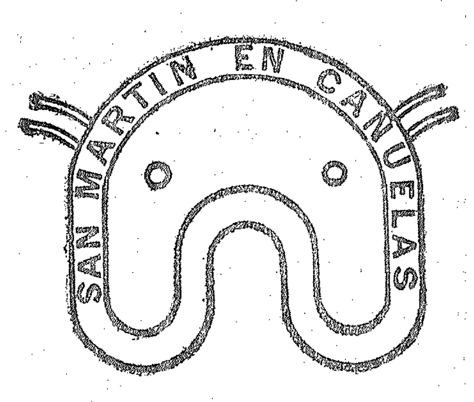
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.708

«Pam-Ala»

Mayo 20 de 1912.—Arsenio Guidi Buffarini.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.721



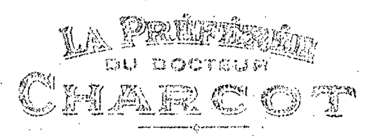
Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40. 43, 49, 58, 59. 61 a 71, 72 y lechería, clase 80.
v-3 junio.

Acta Nº 36.751

«Preservol»

Mayo 24 de 1912.—Pedro F. Ramella.—Artículos de la clase 79.
v-4 junio.

Acta Nº 36.752



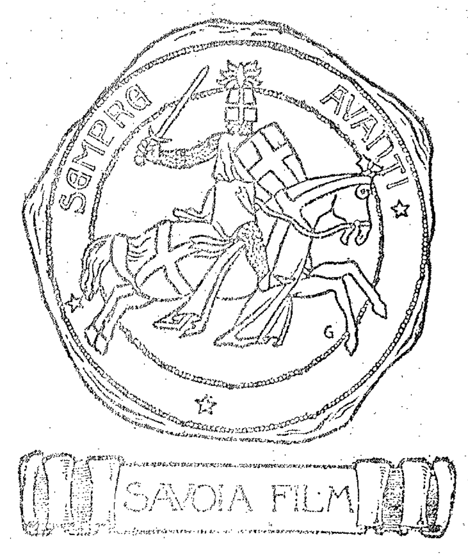
Mayo 24 de 1912.—Joseph Lorge y Cía. —Pipas, boquillas y cigarreras, clase 59.
v-4 junio.

Acta Nº 36.763



Mayo 27 de 1912.—Whitbread y Company, Limited.—Artículos de las clases 2, 40, 41 y 61 a 71.
v-4 junio.

Acta Nº 36.753



Mayo 24 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 junio.

Acta Nº 36.754

«Alda»

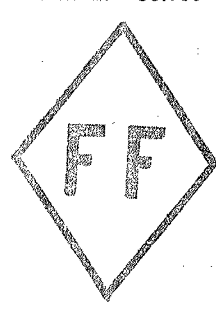
Mayo 24 de 1912.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 junio.

Acta Nº 36.755



Mayo 27 de 1912.—Aktiebolaget Sveriges Förenade Konservfabriker.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-4 junio.

Acta Nº 36.765



Mayo 27 de 1912.—Stanley G. Flagg y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.
v-4 junio.

Acta Nº 36.764



Mayo 27 de 1912.—Rouyer, Guillet y Cie.—Cognac, clase 68.

v-4 junio.

Acta Nº 36.773

FRANCKEN'S CACAO

GEDEPONEERD

HANDELSMERK

Mayo 27 de 1912.—Pedro Garbarino.— Artículos de la clase 66.

v-4 junio.

Acta Nº 36.767



Mayo 27 de 1912.—Amara Blanqui, Société Anonyme.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 junio.

Acta Nº 36.756



Mayo 27 de 1912.—The Watford Manufacturing Company, Limited.—Artículos de las clases 11, 61 a 71 y 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.757

CHAMPAGNE

VEUVE CLICQUOT

Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cie., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68.

v-4 junio.

Acta Nº 36.759

C.I.B.

Mayo 27 de 1912.—Société Pour L' Industrie Chimique A. Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.760

«Figaro»

Mayo 27 de 1912.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 a 67, 70 y 71.

v-4 junio.

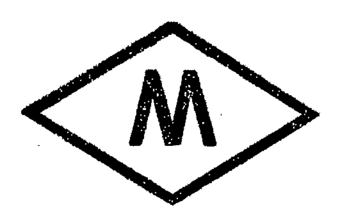
Acta Nº 36.762

«Radioptican»

Mayo 27 de 1912.—Federico A. Sörenson —Artículos de las clases 1 a 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.766



Mayo 27 de 1912.—J. H. Williams y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.

v-4 junio.

Acta Nº 36.770

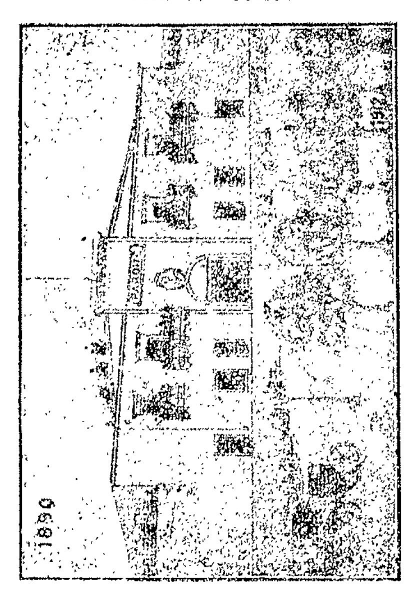


AGUILA

Mayo 27 de 1912.—Kallmeyer y Harjes. —Artículos de metal y menage en general, clases 36 a 43 y 56.

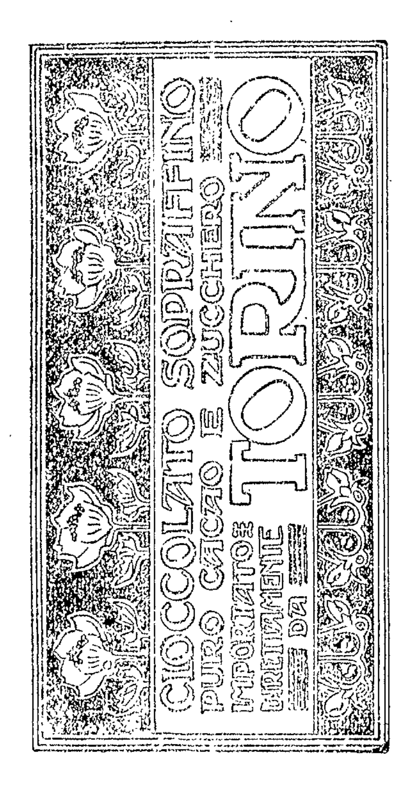
v-4 junio.

Acta Nº 36.436



Abril 23 de 1912.—Moschini y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.747



Mayo 23 de 1912.—J. Salgado y Cía.—Chocolates, bombones y artículos de confitería en general, clase 66.
v-3 junio.

Acta Nº 36.728

Cerveza La Mendocina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.729

Cervecería del Inca

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

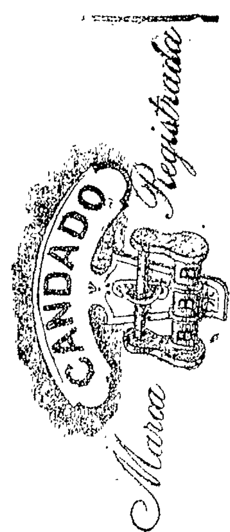
Acta Nº 36.742





Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Ginebra en general, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 32.608



Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague. —Vinos en general, clase 68 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.730

Cervezas Inca

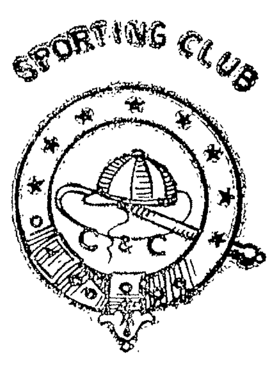
Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.774



Mayo 27 de 1912.—Herminio Eiriz y Hno.—Tejidos en general, clases 44 a 47
v-4 junio.

Acta Nº 36.775



Mayo 27 de 1912.—Chozas y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 70.
v-4 junio.

Acta Nº 36.777



Mayo 27 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 59.
v-4 junio.

Acta Nº 36.715



Mayo 21 de 1912.—... ...ernberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.720

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1912.—José Palau.—Vinos en general, clase 68.
v-31 mayo.

Acta Nº 35.479



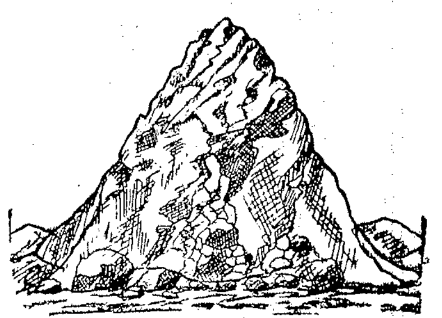
Diciembre 29 de 1911.—Ferrari, Negroni y Vaccari.—Artículos de las clases 1 y 63 (substituída).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.716



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.717



EL TUPUNGATO

Mayo 21 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y fechería, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.731

Cervecería del Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.732

Cervezas Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.733

Cervecería de Mendoza

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.734

Cervecería La Cuyana

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.735

Cervecería de Cuyo

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.736

Cerveza Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.737

Cervecería de los Andes

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.738

Cervecería Andina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.739

Cervecería Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 29903

«Royal»

Junio 20 de 1911.—Markt Schaefer y Co.—Mondadientes, clase 80 (modificada). v-1º junio.

Acta Nº 36552

Roberts

Mayo 3 de 1912.—H. Roberts y Cía.—Perfumería, jabonería, productos medicinales y químicos, drogas, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, clases 11, 14 58 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.596

«Quaker»

Mayo 8 de 1912.—The Quaker Oats Company.—Alimentos de cereales, harinas de avena, maiz, trigo centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, clases 1 y 70. v-1º junio.

Acta Nº 36.723

«El Impermeable»

Mayo 22 de 1912.—Juan J. Lagorio.—Artículos de las clases 29 a 35. v-1º junio.

Acta Nº 36.723



Mayo 22 de 1912.—Touyaa Hnos.—Artículos de las clases 9, 64, 66, 67 y 70. v-1º junio.

Acta Nº 36.727

CREMA DE MAGNESIA

Mayo 22 de 1912.—Parke, Davis y Cía.—Un producto especial, clases 11 y 79, v-1º junio.

Acta Nº 36.748

«La Camona»

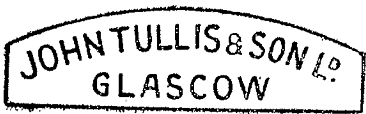
Mayo 23 de 1912.—Compañía La Camona.—Artículos de las clases 1 a 79. v-1º junio.

Acta Nº 36.724.



Mayo 22 de 1912.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-1º junio.

Acta Nº 36.725





Mayo 22 de 1912.—John Tullis y Son, Limited.—Artículos de las clases 10, 26 y 27.

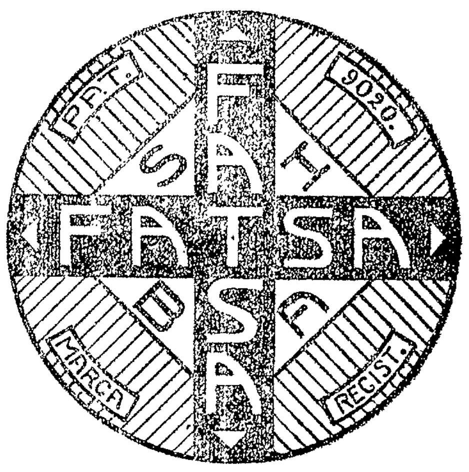
v-1º junio.

Acta Nº 36.726



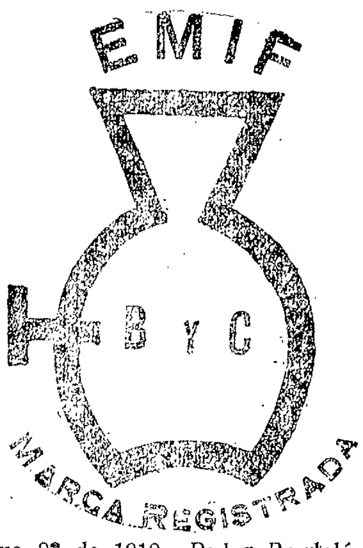
Mayo 22 de 1912.—Juan Montero.—Lociones para el cabello, clases 58 y 79. v-1º junio.

Acta Nº 36.749



Mayo 23 de 1912.—César Scholl y Julio Flecther.—Artículos de las clases 1 a 79. v-1º junio.

Acta Nº 36.750



Mayo 23 de 1912.—Pedro Bordalé e Hilario Cabrera.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.745

«Niponack»

Mayo 23 de 1912.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79. v-1º junio.

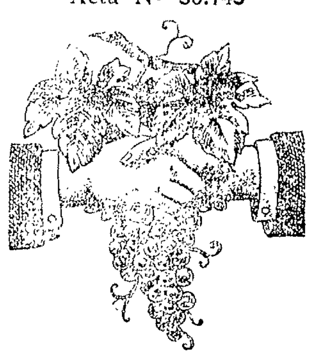
Acta Nº 36.746

«Rildol»

Mayo 23 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-1º junio.

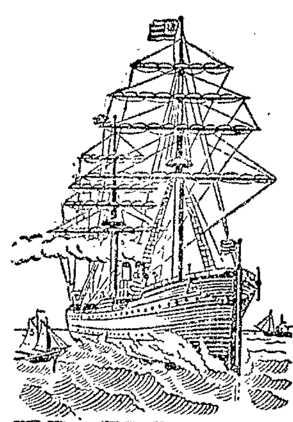
Acta Nº 36.743



Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 64 y 67 a 70.

v-1º junio.

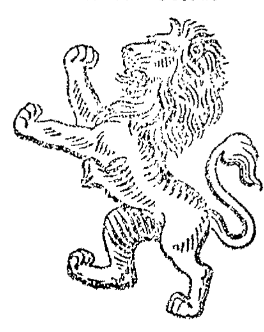
Acta Nº 36.718



Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.719

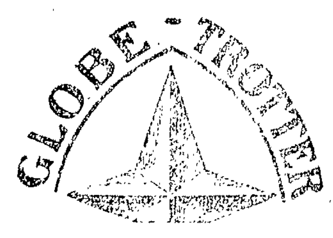


LEON

Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-3 junio.

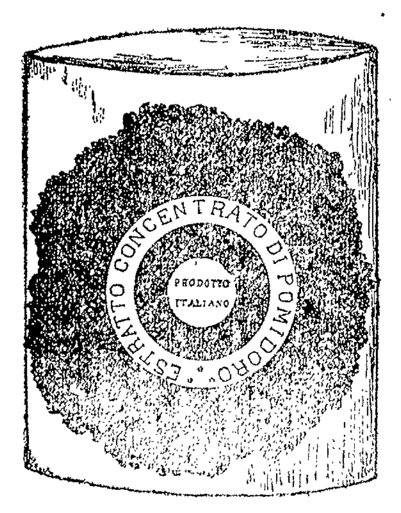
Acta Nº 36.707



Mayo 20 de 1912.—Schmidt y Rehder.—Artículos de las clases 1 a 60, 72 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-31 mayo.

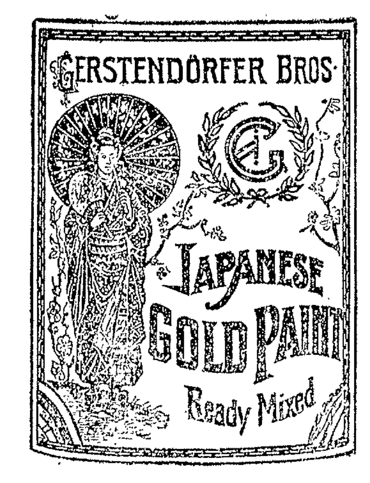
Acta Nº 36.709



Mayo 20 de 1912.—David Costaguta y Co.—Artículos de la clase 62.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.710



Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.

v-31 mayo.

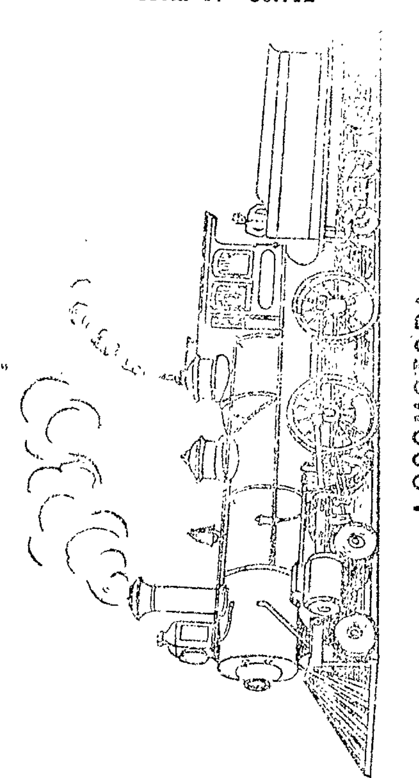
Acta Nº 36.711

"SAPOLIN"

Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.712



Mayo 20 de 1912.—American Trading Company, Incd.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.741

«Pulsocona»

Mayo 22 de 1912.—Ambrose Macdonald Poynter.—Herramientas y útiles de mano, máquinas agrícolas y sus componentes, máquinas a vapor, de electricidad y aparatos diversos, vibrantes y para vibro masaje, clases 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 78.

v-1º junio.

Acta Nº 36.713



Mayo 20 de 1912.—General Motors Truck Company.—Automóviles y vehículos motores (motors vehicles) en general, clase 25.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.714

«Community»

Mayo 20 de 1912.—Oneida Community, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-31 mayo.

Acta Nº 34.571



Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, menos chuños e hilos (modificada).

v-31 mayo.

Acta Nº 34.900

Rochester

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M: Heriot.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).

v-31 mayo.

Acta Nº 36.740

«Rudley»

Mayo 22 de 1912.—Rud, Ley Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, máquinas eléctricas, sus partes y accesorios, máquinas para la Fabricación de calzado, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, automóviles, bicicletas, accesorios de automóviles y bicicletas, partes de vehículos, clases 8, 16, 18, 20, 22, 24 y 25, con excepción de pneumáticos, cubiertas de pneumáticos y llantas de gomas para carruajes.

v-1º junio.

Acta Nº 36.744



Mayo 23 de 1912.—John Stanley Faulkner y Jorge Estevan Trejo.—Relojería y joyería en general, clases 21 y 56.

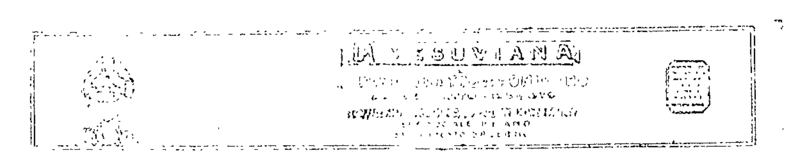
v-1º junio.

Acta Nº 36.758



Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cie., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68. v-4 junio.

Acta Nº 36.761



Mayo 27 de 1912.—Compagnia Vesuviana di Prodotti Conservati.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.771

«Litsoon»

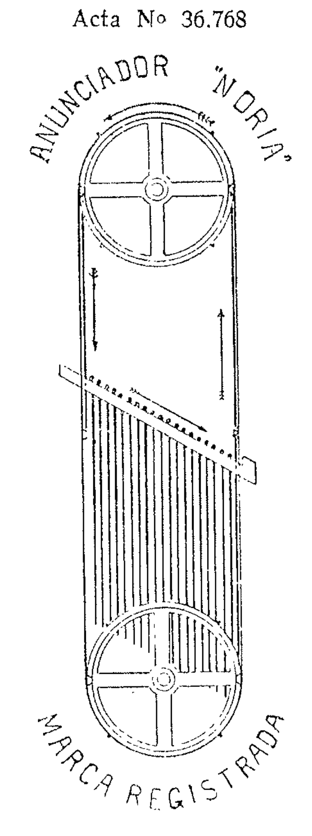
Mayo 27 de 1912.—Colorificio Italiano Max Meyer Co.—Artículos de las clases 33 y 73. v-4 junio.

Acta Nº 36.772

«Taxite»

Mayo 27 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73. v-4 junio.

Acta Nº 36.768



Mayo 27 de 1912.—Federico Hartmann.—Un aparato anunciador, clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 36.776

«Jaques»

Mayo 27 de 1912.—John Jaques y Son, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79. v-4 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional